

CIRCULAR 183

GTH - SYP

Bogotá D.C, 28 de diciembre de 2018

PARA:

Delegado Departamentales - Registradores Distritales -

Consejo Nacional Electoral

ASUNTO:

Cronograma de Nomina Planta -2019

Teniendo en cuenta los principios de la función administrativa, los plazos establecidos para el pago de los aportes a los subsistemas de la Seguridad Social, la utilización obligatoria de la Planilla Integrad de Liquidación de Aportes y con el fin de no generar intereses por mora, se informa lo siguiente:

Las fechas máximas de posesión de los servidores de Planta serán las siguientes:

Enero: hasta el 9 inclusive Febrero: hasta el 7 inclusive Marzo: hasta el 7 inclusive Abril: hasta el 5 inclusive Mayo: hasta el 8 inclusive Junio: hasta el 10 inclusive Julio: hasta el 8 inclusive Agosto: hasta el 8 inclusive Septiembre: hasta el 6 inclusive Octubre: hasta el 7 inclusive Noviembre: hasta el 8 inclusive

Diciembre: De acuerdo al cierre fiscal vigencia 2019

Después de estas fechas deberán posesionarse en el mes siguiente según cronograma de nómina, por lo tanto, no se autorizan nominas adicionales excepto para Registradores Municipales, Registradores Auxiliares y Registradores Especiales, para los cuales se debe solicitar mediante oficio dirigido al Gerente de Talento Humano, la autorización de una nómina adicional previa a la posesión del servidor, hasta tanto no se dé el visto bueno de la nómina adicional no se podrá posesionar el servidor.

Los Registradores Distritales y Delegados Departamentales serán exclusivos responsables del cumplimiento de lo estipulado en esta circular, lo que implica deberán prever el normal funcionamiento de las áreas y la prestación del servicio.

Cordialmente,

MIGUEL ALFONSO CASTELBLANCO GORDILLO

Gerente del Talento Humano

Proyecto/Reviso: Gustavo Adolfo Sanchez Navarro